



CONTRATO DE PRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A SU VEZ INTERVIENEN EL C. EFRÉN OLVERA FLORES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES QUIEN REVISARÁ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES A QUIEN SE LE INSTRUYÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LAS FUNCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO QUE RIGE AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA NETSHELL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DE LA "ALCALDÍA":**

1.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 122 INCISO C, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 53, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 FRACCIÓN XI Y XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. QUE SU REPRESENTANTE EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, FUE DESIGNADO POR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO COMFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATO, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021; ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.

1.3 QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, QUIENES CONFORME AL MANUAL ADMINISTRATIVO VIGENTE QUE RIGE AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO SON LOS ENCARGADOS DE:

ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y ACCIONES POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LA DE REVISAR Y SUPERVISAR QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ELABORE CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA, DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS. AUNADO A LO QUE SE DETERMINE EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA, CUANDO SEA EL CASO.

ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y ACCIONES POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, LA DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA ALCALDÍA.

ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y REMITIR POR ESCRITO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A LAS POLÍTICAS INTERNAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1.4.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.5 QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO, ESTE SERVICIO SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS VARIOS, ESTE SERVICIO SE DEBERÁ INSTALAR EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN ESTA ALCALDÍA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA CONTAR CON LOS EQUIPOS QUE DESARROLLEN ESTE SERVICIO. SERVICIO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. CON CARGO AL POA 2024. CON CARGO AL FONDO 111 140 RECURSOS FISCALES.

1

- 1.6 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA DE FORMA DIRECTA, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 54 FRACCIÓN II Y II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.7 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3361" "SERVICIO DE FOTOCOPIADO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN". AUTORIZADA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.
- 1.8 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- 1.9 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.
- II. DE "EL PRESTADOR":
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6774, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 232, EL LIC. CARLOS CORREA ROJO, DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 368516 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.
- II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE SON: LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, EXPLOTACIÓN, AUDITORIA, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO, TANTO DE SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS Y TODA CLASE DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES EN GENERAL.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES NET0706259X2.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.
- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

2





- II.7 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON AL MENOS UN 100% (CIEN POR CIENTO). DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.8 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: CALLE PAPALOAPAN No. EXT. 11, COLONIA SAN JERONIMO ACULCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, CIUDAD DE MEXICO. TELEFONOS 55-5668 - 9478 Y 55-5668-9488.
- III. DE "LAS PARTES":
  - III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
  - III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
  - III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
  - III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÉ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA. EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS, EN EL FORMATO DE REQUISICIÓN No. 007 S/2024 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDÍA" Y ESTA CONTRATA LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

REQ. NO. 007 S/2024		ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL
01	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO (DE ACUERDO AL ANEXÓ TÉCNICO)	01	SERVICIO			
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO A	2	SERVICIO	XEROX	\$1,738.71	\$3,477.42
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO B	50	SERVICIO	XEROX	\$5,679.33	\$283,966.50



3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION BLANCO Y NEGRO TIPO C	15	SERVICIO	XEROX	\$5,211.16	\$78,167.40
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION A COLOR TIPO D	2	SERVICIO	XEROX	\$12,066.63	\$24,133.26
5	SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS	1	SERVICIO	PCOUNTER	\$15,402.10	\$15,402.10
SUBTOTAL						\$405,146.68
I.V.A.						\$64,823.47
TOTAL						\$469,970.15

NOTA: EL SERVICIO SE REQUIERE A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SUBTOTAL	\$2'633,452.65
	I.V.A.	\$421,352.42
	TOTAL	\$3'054,805.07

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$405,146.68 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) MÁS \$64,823.47 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 47/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EL MONTO TOTAL MENSUAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 469,970.15 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.). DANDO UN TOTAL EN EL CONTRATO DE LA CANTIDAD DE \$2'633,452.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) MÁS \$421,352.42 (CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3'054,805.07 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.)

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS

R 4

*[Handwritten signature]*

QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA ACOMPAÑADA DEL ANEXO TÉCNICO, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF-971205-4NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS QUE NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASI COMO EL SERVIDOR PÚBLICO O EL ÁREA QUE ÉSTA DESIGNE DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA ACOMPAÑADA DEL ANEXO TÉCNICO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A PLENA SATISFACCIÓN DE LA "ALCALDÍA", CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

LA "ALCALDIA" EMITIRA UN RECIBO ENTREGA - RECEPCIÓN, A TRAVES DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HACER CONSTAR QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA, SIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABLES DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN AMBOS CASOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO

R 5



PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LE AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON FECHA MÁXIMA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE PREVIO A LA ADQUISICIÓN, INICIO DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACION DEL SERVICIO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO "LA ALCALDÍA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDÍA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO; ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DÓNDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO .

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO , POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ( SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO , DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

6



LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C. LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
- D. QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.
- F. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.**

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA (ENTONCES) OFICIALÍA MAYOR, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUÉL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PRESTADOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO

INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PRESTADOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA OCTAVA.** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO; EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
4. SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LA (CLAUSULA PRIMERA, ACOMPAÑADA DEL ANEXO TÉCNICO). DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA NOVENA.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

**VIGÉSIMA.** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACION PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO. DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2024.

POR "LA ALCALDÍA"



---

C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

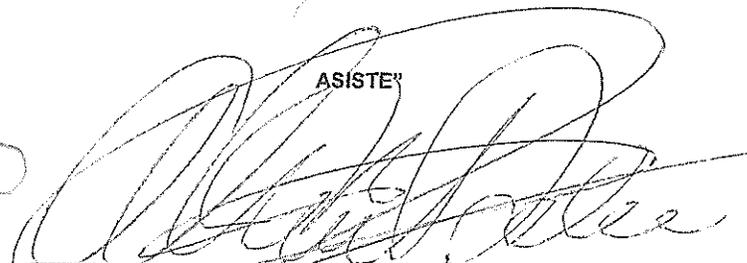
POR "EL PROVEEDOR"



---

C. GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS,  
ADMINISTRADOR UNICO  
DE LA EMPRESA NETSHELL, S.A. DE C.V.

ASISTE"



---

C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

INTERVIENEN

"REVISO"

"ELABORO"



---

C. EFRAIM OLVERA FLORES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



---

C. GEYSEL PAOLA LOPEZ LEDEZMA  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANÉO.

TIPO "A". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 173,591 IMPRESIONES

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B405/DN

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	2
Número de hojas mensuales por equipo	0 a 5,000
Velocidad	47 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Velocidad de procesador	1.05 GHz
Memoria de impresión (estándar)	2 GB estándar
Funciones de seguridad	Encriptado de 256-bit, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Configuración de revocación de certificados, Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 hojas
Ciclo de operación	Hasta 110.000 imágenes/mes <sup>1</sup>
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

TIPO "B". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 9'698,576 IMPRESIONES

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B7030

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	50
Número de hojas mensuales por equipo	15,000 a 40,000
Velocidad	30 páginas por minuto (mínimo)

Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 13.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 107.000 imágenes/mes
Memoria de impresión (estándar)	2 GB estándar
Funciones de seguridad	Cifrado de 256 bits AES, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Lista de revocación de certificados (CRL) / Protocolo Online Certificate Status Protocol (OCSP), Detección de falsificación de programas externos (Complemento XCP), Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Rescritura inmediata de disco (HDD opcional en modelo de escritorio), Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Administración de certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS/SSL
Capacidad máxima de papel	5.140 hojas
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

**TIPO "C". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN BLANCO Y NEGRO PARA 4'627,833 IMPRESIONES**

**EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MARCA XEROX, MODELO B8075**

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	15
Número de hojas mensuales	40,000 a 80,000
Velocidad	45 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 75.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 175.000 imágenes/mes <sup>1</sup>
Memoria de impresión	8 GB máx.
Procesador	Quad-Core 1.91 GHz
Funciones de seguridad estándar	AES 256-bit Encryption (FIPS 140-2 compliant), Controles de acceso, Registro de auditoría, Certificación Common Criteria (ISO 15408) (en proceso de evaluación), Impresión protegida cifrada, Sobreescritura de HDD, McAfee ePolicy (ePO) compatible antivirus McAfee® integrado; Autenticación de red, Autenticación de mensajes en hash SHA-256, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Escaneado seguro, TLS, Permisos de usuario
Capacidad máxima de papel	8.000 hojas
Número de bandejas	2



Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

**TIPO "D". – EQUIPO MULTIFUNCIONAL A COLOR DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN A COLOR PARA 200,000 IMPRESIONES AL 50% COBERTURA**

**EQUIPO MULTIFUNCIONAL A COLOR MARCA XEROX, MODELO C7030**

Características del equipo nuevo no remanufacturado	
Cantidad de equipos	2
Número de hojas mensuales por equipo	0 a 3,000
Velocidad	30 páginas por minuto (mínimo)
Compaginador	Automático
Volumen de impresión mensual recomendado	Hasta 7.000 páginas
Ciclo de operación	Hasta 129.000 imágenes/mes <sup>1</sup>
Memoria de impresión (estándar)	4 GB estándar
Procesador	QUAD-CORE 1.91 GHZ
Funciones de seguridad estándar	Cifrado de 256 bits AES, Controles de acceso, Registro de auditoría, Creación automática de certificados auto-firmados, Validación de ruta de certificados, Lista de revocación de certificados (CRL) / Protocolo Online Certificate Status Protocol (OCSP), Detección de falsificación de programas externos (Complemento XCP), Filtrado de dominios, FIPS 140-2, Verificación del firmware, Filtrado de direcciones de IP, Rescritura inmediata de disco (HDD opcional), Autenticación de red, Filtrado de puertos, Permisos basados en funciones, SNMPv3, Correo electrónico seguro, Fax seguro, Impresión confidencial, Escaneado seguro, Administración de certificados de seguridad, Equipo de tarjeta inteligente (CAC/PIV, .NET), TLS/SSL
Capacidad de papel estándar	620 hojas
Número de bandejas	2
Alimentador automático	Mínimo 50 originales
2 caras	Automático
Claves de acceso	Si, conforme al listado que el Departamento de la Subdirección de Informática proporcione al proveedor ganador
Escáner	Si
Tarjeta para impresión en red	Si

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LICENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE (LICENCIA)	
PCOUNTER MÉXICO	<p>PCOUNTER ES UN SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE IMPRESIONES QUE PERMITE A SU ORGANIZACIÓN ASIGNAR COSTOS DE IMPRESIÓN POR PROYECTO, DEPARTAMENTO, ESTUDIANTE, CUENTAS DE CLIENTES POR CÓDIGO O SIMPLEMENTE, MONITOREAR EL USO DE LAS IMPRESORAS EN LA RED.</p> <p>PCOUNTER ES UN AMIGABLE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESIONES ORIENTADO A RED, QUE A DIFERENCIA DE OTROS PRODUCTOS NO SE REQUIERE UNA REPETITIVA Y ENGORROSA INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO.</p> <p>PCOUNTER MONITOREA LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN ENVIADOS DESDE CUALQUIER PLATAFORMA (MAC, PC, UNIX) QUE PUEDA ENVIAR LOS TRABAJOS A UNA COLA DE IMPRESIÓN DE NETWARE, NDPS, WINDOWS NT-2000-2003-2008-2012. PCOUNTER INTEGRA TODO: CONTABILIDAD, BALANCEO DE CARGAS DE IMPRESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS COLAS DE IMPRESIÓN EN UNA ÚNICA INTERFASE CROSS-PLATFORM QUE PUEDE TRABAJAR CON AMBAS REDES SIMULTANEAMENTE, TANTO NOVELL NETWARE COMO MICROSOFT WINDOWS SERVER.</p> <p>PCOUNTER SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN VERSIÓN (2.x) PARA WINDOWS NT/2000/2003/2008/2012 O VERSIÓN (5.x) PARA NETWARE.</p>

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TODOS LOS TONER, NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
2	TODOS LOS REVELADORES Y FOTOCONDUCTORES, NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
3	LOS TAMBORES NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE
4	CADA UNA DE LAS REFACCIONES NECESARIAS EN CASO DE ALGUNA FALLA SOBRE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	VARIABLE
5	REPORTES Y DATOS DE USO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS	MENSUAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
6	MONITOREO REMOTO DE LOS EQUIPOS, INDICANDO CUANDO UN EQUIPO SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO	VARIABLE
7	MONITOREO Y DETECCIÓN DEL CAMBIO DE TONER SOBRE LOS EQUIPOS PARA EVITAR CAMBIO O USO INADECUADO DE LOS MISMOS	VARIABLE
8	ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SOBRE LOS EQUIPOS	VARIABLE
9	VISITAS EN SITIO PARA LA RESOLUCIÓN DE TICKETS DE SERVICIO	VARIABLE, SEGÚN SOPORTE Y GARANTÍA
10	EQUIPO DE PROTECCIÓN NO-BREAK PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS	VARIABLE
11	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS SOLICITADOS. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIABLE

Quando un equipo sea sustituido, se deberá realizar la configuración del equipo, tomando toda la configuración del equipo a sustituir, para lo cual la Alcaldía proporcionara el medio que se considere necesario para las actividades correspondientes.

Todos los equipos para instalar deberán aceptar por lo menos originales en tamaño: carta, oficio.

Los equipos deberán contar con un sistema de ahorro de energía eléctrica, en tiempo de reposo.

A solicitud de la Alcaldía y de acuerdo con sus necesidades, se podrán cambiar de lugar y sustituirlas, para ello, las partes deberán firmar en cada caso el formato que determine el prestador de servicios.

El prestador de servicios se obliga a instalar y poner en marcha los equipos y proporcionará, la capacitación que se requiera para la operación y manejo de estos.

Los materiales de consumo (tóner, tambor y revelador) a excepción del papel, serán proporcionados por el prestador de servicios sin costo adicional para la Alcaldía, presentando el programa de mantenimiento preventivo que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos y el mantenimiento correctivo, así como las refacciones necesarias.

Las visitas de servicio de mantenimiento a los equipos serán realizadas por personal técnico, quienes portarán y se identificarán mediante gafete de la empresa.

El prestador de servicios deberá instalar los equipos de manera inmediata

## ANEXO I

### SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEO A LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

No.	NOMBRE
1	ALCALDÍA IZTACALCO EDIFICIO "A" Y "B", PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
2	EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
3	OFICINA CONCEJALES, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
4	CLINICA DE LA MUJER SUR 157 ESQ. CON PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
5	OFICINA DE LA CONTRALORIA INTERNA, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
6	EDIFICIO CULTURAL DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA DE MUSICA, PLAZA BENITO JUAREZ S/N COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN.
7	CIUDAD DEPORTIVA DE LA MAGDALENA MIXIHUACA, PUERTA 6, VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD S/N, GRANJAS MÉXICO, 08400, IZTACALCO, CDMX
8	DEPORTIVO LEANDRO VALLE, SUR 8 Y AV. ROJO GOMEZ S/N COL. AGRÍCOLA ORIENTAL



**ANEXO II  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANÉO.**

<b>AREA</b>
<b>EDIFICIO B (PLANTA ALTA)</b>
Dirección de Capital Humano
Recepción (Capital Humano)
Dirección de Derechos Recreativos
Subdirección de Obras Hidráulicas
<b>EDIFICIO B (PLANTA BAJA)</b>
Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones
Jefe de Unidad Departamental de Concursos
Subdirección de Servicios Generales
Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas y Desarrollo Urbano
Jefe de Unidad Departamental Presupuestal de Obras

15



Dirección General de Servicios Urbanos
Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Edificios Públicos
Jefe de Unidad Departamental de Limpia
Jefe de Unidad Departamental de Alumbrado
Jefe de Unidad Departamental de Parques y Jardines
Subdirección de Imagen Urbana
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Servicios Urbanos
Dirección de Finanzas
Subdirección de Tesorería
Subdirección de Programas Presupuesto
Jefe de Unidad Departamental de Cuentas por Pagar
Jefe de Unidad Departamental de Contabilidad
Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal
Jefe de Unidad Departamental de Información y Análisis
Jefe de Unidad Departamental de Concursos y Contratos
Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Precios Unitarios
Jefe de Unidad Departamental de Obras Hidráulicas
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Escuelas
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obras por Contrato
J.U.D. de Supervisión de Obras
Subdirección de Control y Seguimiento

16



Dirección de Gobierno
Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública
Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública
Jefe de Unidad Departamental Giros Mercantiles
Jefe de Unidad Departamental de Mercados y Concertación Ciudadana
Subdirección de Vinculación Ciudadana
Programa PAIME
Dirección de Concertación Ciudadana
Centro de Vinculación Empresarial
Subdirección de Amparos
Jefe de Unidad Departamental de Calificadora y Apoyo Administrativo
Jefe de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos
Jefe de Unidad Departamental de Convenios y Contratos
Dirección de Jurídico
Subdirección de Verificación y Reglamentos
Subdirección de Servicios Legales
Subdirección de Contencioso
Jefe de Unidad Departamental de Vehículos
Cartillas del Servicio Militar

17



Control Vehicular
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad
Subdirección de Sustentabilidad
Jefe de Unidad Departamental de Sustentabilidad Económica
Subdirección de Planeación del Desarrollo
Jefe de Unidad Departamental de Planeación Institucional
Jefe de Unidad Departamental de Evaluación, Análisis y Programas Institucionales
CESAC
Archivo CESAC
Subdirección de Información Pública
Subdirección de Ventanilla Delegacional (ventanilla unica)
Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia
EDIFICIO SEDE
Programas de Reordenamiento de Comercios
Dirección General de Administración
Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
Subdirección de Enlace Operativo
Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento
Subdirección de Prevención del Delito
Jefe de Unidad Departamental de Monitoreo
Coordinación de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Social
Coordinación de Asesores y Relaciones Interinstitucionales

18



Subdirección de Relaciones Interinstitucionales
Subdirección de Evaluación y Geoestadística
Alcalde
Secretaría Particular
Dirección General de Participación Ciudadana
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Participación Ciudadana
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Gobierno y Protección Civil
<b>EDIFICIOS ALEDANOS AL EDIFICIO</b>
Contraloría (arriba)
Contraloría (abajo)
Dirección General de Protección Civil
Subdirección de Protección Civil
Unidad Departamental de Emergencias
Dirección de Derechos Culturales
Jefe de unidad Departamental de Casas de Cultura
Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Jefe de unidad Departamental de Operación y Producción
Jefe de Unidad Departamental de Sistemas

19



Subdirección de Informática
Defensoría de la Mujer
Jefe de Unidad Departamental de Eventos
Sala de Armas
Jefe de Unidad Departamental de Servicios Básicos
Deportivo "Leandro Valle"
Registro Civil
CONCEJALES
Clinica de la Mujer

EQUIPOS EDIFICIO B (PLANTA ALTA)	11 EQUIPOS
EQUIPOS EDIFICIO B (PLANTA BAJA)	31 EQUIPOS
EQUIPOS EDIFICIO SEDE	12 EQUIPOS
EQUIPOS EN ÁREAS EXTERNAS	15 EQUIPOS
TOTAL DE EQUIPOS	69 EQUIPOS DE IMPRESIÓN